

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE PROHIBICIÓN DE GRAVAR O ENAJENAR SOBRE BIENES INMUEBLES
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA
Descripción	La Función Judicial (Unidades Judiciales) o Juzgados de Coactivas podrán ordenar la inscripción de Prohibición de Enajenar en cumplimiento a lo dispuesto por un Juez, o Entidades de Control.
¿A quién está dirigido?	<p>* Toda persona natural, nacional o extranjera que esté en capacidad para contratar y en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y desee inscribir una Prohibición de Enajenar en cumplimiento a lo dispuesto por un Juez, o Entidades de Control.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inscripción del trámite
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Disposición Judicial o Administrativa que contenga la prohibición de enajenar o gravar, ó:a. Escritura publica que contiene hipoteca y prohibición.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Canal Presencial</p> <ol style="list-style-type: none">1. El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA.2. El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.3. El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite y turno. <p>Canal Ventanilla Virtual</p> <ol style="list-style-type: none">1. El usuario deberá ingresar a la Ventanilla Virtual y cargar los requisitos del trámite.2. El usuario receptorá la proforma de su trámite, procederá con el pago y cargará el comprobante a la Ventanilla Virtual.3. El usuario receptorá la Nota de Retiro del Trámite (factura).4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario podrá descargar su trámite finalizado en la Ventanilla Virtual. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca y sus reformas.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Dirección: Av. Isabel la Católica y Av. 12 de Octubre</p> <p>Horarios de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 16h00</p>

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call Center
Correo Electrónico: info@regprocue.gob.ec
Teléfono: 074048184

Transparencia